



"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
PASEO DE ILUSTRES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ARTÍCULO 1.- Créese el "Paseo de Ilustres de la Provincia de Misiones" con el

objetivo de reconocer y poner en valor las contribuciones destacadas de personas que a lo largo de la historia de la provincia han aportado de manera significativa al desarrollo de Misiones logrando que sea una provincia disruptiva y pujante.

ARTÍCULO 2.- Se considerarán "Ilustres de Misiones" a aquellas personas que,

mediante su trabajo, esfuerzo y dedicación, hayan realizado contribuciones excepcionales en beneficio de la provincia y su comunidad, ya sea a nivel local, regional, nacional o internacional. Estas contribuciones podrán abarcar áreas como la cultura, la educación, la ciencia, la tecnología, las artes, la política, la economía, el deporte, la conservación del medio ambiente y otros ámbitos relevantes.

ARTÍCULO 3.- Comisión de Selección. Se constituirá una Comisión de Selección

de las personas que conformaran la primera etapa del Paseo de Ilustres, la cual estará compuesta por expertos en diversas áreas y representantes de la sociedad civil, los cuales bajo la Coordinación de la Junta de Estudios Históricos de Misiones y junto a un representante del Gobierno Provincial, serán los responsables de evaluar y seleccionar a las personas que serán honradas como Ilustres de Misiones.

ARTÍCULO 4.- Proceso de Selección. La Comisión de Selección llevará a cabo un

proceso de selección transparente y riguroso que incluirá la revisión de candidaturas propuestas por la comunidad, organizaciones y entidades relevantes. Los candidatos serán evaluados en función de sus logros, méritos y el impacto de sus contribuciones en la provincia.

ARTÍCULO 5.- Reconocimiento y Ubicación. Mediante la instalación de tótems

identificatorios con código QR y placas conmemorativas y/o esculturas en lugares públicos de relevancia en la provincia, como parques, plazas, edificios gubernamentales, o cualquier otro sitio adecuado. Estos lugares se designarán como parte del Paseo de Ilustres de Misiones.

ARTÍCULO 6.- Celebración Anual. Se establece como fecha anual de celebración y

reconocimiento a los días desde el inicio de Diciembre y hasta el 22, día de la provincialización de Misiones. Cada año se repetirá la propuesta y en la misma se irán sumando nuevos ilustres.

ARTÍCULO 7.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente

ley la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones.

Cod_Ver:661810



ARTÍCULO 8.- Se autoriza a la autoridad de aplicación a efectuar las adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones de su presupuesto anual a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 9.- Se invita a los municipios a hacer lo propio en relación a su realidad local.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como fin principal, honrar a aquellas personas que han contribuido significativamente a la construcción de nuestra identidad provincial, donde se instituyó la historia, con matices diversos, que merecen ser preservados, celebrados, respetados, reconocidos e integrados.

Reconocer a las generaciones pasadas es esencial para mantener nuestras raíces culturales, aprender de la historia, mostrar gratitud, fortalecer la identidad personal y colectiva, encontrar inspiración y seguir avanzando como sociedad. Es una forma de valorar la herencia que hemos recibido de aquellos que nos precedieron.

El “Paseo de los Ilustres” sirve como una forma de preservar la memoria y el legado histórico de personas que marcaron su huella en la Provincia de Misiones y a la vez inspirar a las generaciones futuras. Mediante esculturas, placas conmemorativas, y



"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

otros tipos de reconocimientos, generando también un atractivo turístico para aquellas personas que visiten y estén interesados en la historia de nuestra tierra.

Este proyecto busca generar una experiencia educativa y cultural, en la que, los misioneros y los turistas que visiten, exploren y aprendan sobre la vida y contribuciones de las figuras históricas destacadas que tuvieron un impacto significativo en el curso de la historia provincial.

Durante el paseo, los participantes pueden aprender sobre la vida, logros, legados y contexto histórico de las personas influyentes en diversas áreas, como la política, la ciencia, el arte, la música, religión entre otros.

En conclusión decimos que este paseo es una forma enriquecedora de conectar con el pasado y comprender como individuos excepcionales han influido en la evolución de nuestra tierra colorada, por otro lado ayuda a preservar y transmitir el conocimiento sobre estas figuras historias a las generaciones futuras.

Por lo expuesto en el presente proyecto de ley, pido el acompañamiento de mis pares.